

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_/2020

DISPONE TÉRMINO DE ARRIENDO DE ALCOHOL Y COMERCIAL A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

13 FEB. 2020

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 32711, de fecha 27 de enero del 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 28 de enero del 2020;
3. Memorandum N° 127, de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Término de Contrato de Arriendo, firmado ante Notario Público Myriam Amigo Arancibia, 21 Notaria, Santiago, el 11 de noviembre del 2019;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que Fija Orden de Subrogancia Secretario Municipal;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-DISPÓNGASE TÉRMINO a la autorización de arriendo de patente de alcohol N° **4-500111**, de giro "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", clasificación letra "A", del Art. 3º de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y patente comercial N° **2-743150**, de giro "COMERCIAL DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", ubicadas en **EDUCADORA ADELA EDWARDS N° 1010**, a nombre de **JOSE FRANCISCO NOVOA AGUILERA**, Rut **15.392.763-4**, en atención al documento denominado Término de Contrato de Arriendo, firmado ante Notario Público Myriam Amigo Arancibia, 21 Notaria, Santiago, el 11 de noviembre del 2019 donde las partes llegan al acuerdo de terminar el contrato de arriendo habido entre ellos, debiendo desde esta fecha, ejercer actividad comercial el contribuyente titular Señor **JORGE FERNANDO PEREZ OLEA**, Rut **7.312.904-4**.

2.-La **Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de registrar en el sistema computacional la presente Resolución y su modificación.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**FARES JADUE LEIVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ**  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/SSM/KMM/dgl  
11/02/2020

1668713